

**Garantice su renta.
Garantice sus hortalizas.**



Plan de Seguros Agrarios 2002



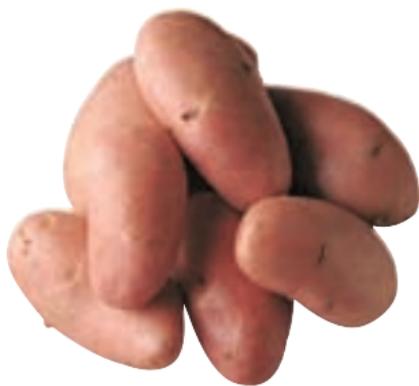
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)



Producciones Asegurables

Todas las especies de hortalizas cultivadas al aire libre son asegurables, algunas con una línea de seguro específica, otras a través de una línea llamada Tarifa General, contra los principales riesgos que afectan al desarrollo de la producción.



Este año se incluye como especial novedad, para todas las hortalizas, **la protección de los daños ocasionados por las Lluvias Persistentes**. Mediante la introducción de este riesgo, quedarían garantizadas las pérdidas debidas al encharcamiento de las parcelas, la imposibilidad de realizar la recolección o las enfermedades desencadenadas durante los periodos de lluvias continuas que no puedan ser tratadas de forma eficaz por el agricultor.

Para la mejor adaptación de estos seguros a las distintas zonas de cultivo, a los microclimas existentes en las mismas y a las variedades de las distintas especies, en cada línea de seguro se especifican las opciones de aseguramiento, los riesgos cubiertos y su particular periodo de garantía, por lo que es importante que cada agricultor se asesore de cuál de dichas opciones es la mejor para cubrir los riesgos de su explotación.

Este año se incluye una nueva línea específica para la **Patata**, se pone en marcha la **Póliza Multicultivo de Hortalizas**, que facilitará la contratación de estos seguros a aquellos horticultores que cultiven más de una especie, y se adaptará el **Seguro Combinado de Fresa y Fresón** a las especiales condiciones climáticas de Cádiz, Huelva y Sevilla.

Las especies con líneas específicas, los riesgos que se cubren para cada una de ellas y las fechas de inicio de suscripción, son las siguientes:

Producciones Asegurables	Fechas de inicio de la Suscripción	Riesgos Asegurables
Alcachofa	1 de julio	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Ajo	1 de septiembre	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Berenjena	15 de enero	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Cebolla	15 de enero	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Cebolla en la Isla de Lanzarote	1 de septiembre	Integral
Coliflor	1 de marzo	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Brócoli	1 de marzo	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Fabes en Asturias	1 de mayo	Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Fresa y Fresón	1 de septiembre	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Guisante verde	1 de julio	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Haba verde	1 de julio	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Judía verde	15 de enero	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Lechuga	1 de marzo	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Melón	15 de enero	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Patata	1 de marzo	Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Pimiento	15 de enero	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Sandía	15 de enero	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Tomate	15 de enero	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Tomate de invierno	1 de abril	Helada, Pedrisco, Viento Huracanado y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Tomate de Canarias	1 de julio	Viento Huracanado, Siroco, Pedrisco y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Zanahoria	15 de enero	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Otras Hortalizas	1 de marzo	Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Inundación y Viento Huracanado



Coberturas y franquicias

En general, la **Helada** tiene una cobertura del 80% del valor de la producción, mientras que el **Pedrisco y los Daños Excepcionales**, están garantizados al 100%, si bien existen diferencias en el tratamiento que tiene cada uno de los riesgos en caso de siniestro, que es el siguiente:

Pedrisco y Helada: Se valoran los daños parcela a parcela y se aplica una franquicia sobre los mismos del 10%.

Daños Excepcionales: Se valoran en el total de la explotación y solo son indemnizables si el daño es superior al 20% ó 30% según riesgos.

Hay que hacer referencia en estos Seguros al **Siniestro Mínimo Indemnizable**, lo que significa que aquellos siniestros cuyo daño no supera un porcentaje determinado para cada especie, no son considerados siniestros y por tanto no son indemnizables, pero si se repitiera el siniestro, se sumarían todos los daños producidos tanto por el primero como por los sucesivos, pudiendo llegar a superar el umbral mínimo indemnizable.

Todas estas consideraciones son aspectos generales en relación con el tratamiento que tienen los Seguros de Hortalizas. Hay excepciones, por ello es muy importante reiterar la necesidad de que cada agricultor se informe de las condiciones para su zona, especie y variedad que cultive.

Subvención

Como todos los Seguros incluidos en el Plan estos seguros de hortalizas están subvencionados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Las Comunidades Autónomas, por su parte, complementan dichas subvenciones en porcentajes diferentes, según los criterios establecidos por cada una de ellas.

El que un horticultor tenga derecho a más o menos subvención, depende de su situación personal (el agricultor profesional tiene derecho a mayor subvención que



el que no lo es), de que se integre en una póliza colectiva y de que haya suscrito el mismo seguro, u otro que cubra la misma producción pero de mayor cobertura, el año o años anteriores. Así, el porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

Tipo de subvención	Poliza Colectiva Tomate Canarias	Seguro de Cebolla en Lanzarote y Fresa y Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla	Resto de Producciones
Base	23%	19%	10%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*

(*) Según se haya asegurado en uno o dos años anteriores.

Puntos de Información:

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno
- Organizaciones Profesionales Agrarias
- Cooperativas
- Entidades Aseguradoras
- Agroseguro
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA):

C/ Miguel Ángel, 23 –5ª planta.
 28010 Madrid.
 Tel.: 913 08 10 30 /31 /32
 Fax: 913 08 54 46;
 Email: seguro.agrario@mapya.es
 www.mapya.es



Nuevos seguros

Más garantías.
Más subvenciones.
Más protección.

www.mapya.es



Plan de Seguros Agrarios 2002